OTROSÍ No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE JARDÍN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA	ACUAMBIENTE S.A.S.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS PERIÓDICO DE MUESTRAS DE AGUA
FECHA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2026
ASUNTO DEL OTROSÍ	CORRECCIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos, José Silvestre Londoño Zorrilla, identificado con la cédula de número 71.083.283, quien obra en su condición de gerente general y representante legal de Empresas Públicas Municipales de Jardín S.A.S. E.S.P., identificada con Nit 902.082.680-1, en adelante el contratante, y Jorge Arturo Mena Borbua, quien obra en su condición de representante legal de ACUAMBIENTE S.A.S., identificada con Nit 811.009.419-5, en adelante el contratista, se celebra el presente otrosí, previas las siguientes

ANTECEDENTES.

El veinticuatro (24) de agosto de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 02 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de análisis periódico de muestras de agua.

El cuadro de condiciones generales del contrato asigna la supervisión al Gerente General de la entidad contratante, en tanto que la cláusula décima segunda la atribuye a la directora de Acueducto y Alcantarillado, lo que configura una inconsistencia en la designación de la supervisión.

La supervisión debe recaer en la dependencia que ostenta el conocimiento técnico sobre la calidad del agua y los puntos de muestreo, razón por la cual la voluntad de las partes corresponde a la establecida en la cláusula décima segunda.

Esta modificación no altera el objeto, el valor, la forma de pago ni el plazo del contrato.

Por lo tanto;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN. Modificar el cuadro de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios No. 02 de 2026, en el sentido de que la casilla correspondiente a la supervisión quedará así: “Supervisión: directora de Acueducto y Alcantarillado de la entidad contratante”.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. La supervisión del contrato será ejercida por la directora de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Públicas Municipales de Jardín S.A.S. E.S.P., con las funciones previstas en la cláusula décima segunda, la cual se mantiene en su integridad. Toda referencia al Gerente General como supervisor se entenderá hecha a dicha funcionaria.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas expresamente por el presente otrosí continúan vigentes y sin alteración alguna.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y hace parte integral del contrato.

Para constancia, el presente contrato se suscribe por las partes en el municipio de Jardín, Antioquia, el 24 de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
SILVESTRE LONDONO ZORRILLA Gerente General Empresas Públicas Municipales de Jardín S.A.S. E.S.P. Nit 902.082.680-1	**JORGE ARTURO MENA BORBUA** Representante legal Acuambiente S.A.S. Nit 811.009.419-5